



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 125-2025-GOB

Huacho, 12 de marzo de 2025

VISTO: La Ordenanza Regional N° 46, de fecha 19 de enero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2024-GOB, de fecha 05 de febrero de 2024; el Informe N° 010-2024-GRDS-SJVP, de fecha 04 de marzo de 2024; el Informe N° 003-2025-GRDS-SJVP, de fecha 27 de febrero de 2025; el Informe Técnico N° 010-2025-KBGA, de fecha 06 de marzo de 2025; el Memorando N° 636-2025-GRL/GRDS, de fecha 07 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 004-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 10 de marzo de 2025; el Informe N° 182-2025-GRL/GGR, recibido el 11 de marzo de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6186417 - Exp. 3669398), recibido el 12 marzo de 2025; y,

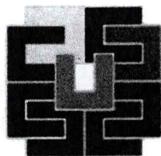
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la referida autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; el inciso g) del artículo 9, respecto a las Competencias Constitucionales, expresa: "Los gobiernos regionales deben promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 46**, de fecha 19 de enero de 2024, el Gobierno Regional de Lima aprueba: "Declarar de Interés Público Regional la Implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, sus Estrategias y Objetivos Priorizados en la Región Lima";



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2024-GOB**, de fecha 05 de febrero de 2024, resuelve: “Disponer la Creación de la Estrategia Sello Regional “AMURCHACHI JAKT THA”- PRIMERA EDICION-2024, que priorice los siguientes componentes: a) Desarrollo Infantil Temprano; b) Atención del Niño, Niña y Adolescente; c) Inclusión Económica; d) Persona Adulto Mayor; e) Condiciones del Entorno; f) Intervenciones Transversales”;

Que, a través del **Informe N° 010-2024-GRDS-SJVP**, de fecha 04 de marzo de 2024, el Coordinador de Niñez y Adolescencia de la GRDS informa la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre la necesidad de Implementar los Componentes de la Estrategia Sello Regional “AMURCHACHI JAKT THA”, recomendando:

(...)

4.3. *En la primera edición, la estrategia Sello Regional “AMURCHACHI JAKT THA”, buscara fortalecer la gobernanza territorial, el marco normativo e institucional que permitirán en las próximas ediciones general las condiciones para operativizar los diversos objetivos planteados en la Ordenanza Regional N° 046, que establece como prioridad en la Región Lima, la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 2030.*

4.4. *Al término de la edición, se procederá con el reconocimiento y premiación de los distritos y provincias ganadoras según se establece en las bases de la estrategia Sello Regional “AMURCHACHI JAKT THA”.*

Que, mediante **Informe N° 003-2025-GRDS-SJVP**, de fecha 27 de febrero de 2025, el Coordinador de Niñez y Adolescencia de la GRDS, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre el Resultado Final de Municipalidades Ganadoras del Sello Regional-2024, concluyendo:

“Primero: Del total de municipalidades provinciales y distritales de la Región Lima se inscribieron (76) y participaron activamente de la Estrategia Sello Regional-2014 “AMURCHACHI JAKT THA” promovida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, lograron cumplir con el 100% de las actividades solicitadas en cada indicador de los productos propuestos, sólo 04 municipalidades provinciales (canta, cañete, Huaura y Huaral) y 20 municipalidades distritales (según el cuadro presentado) ganadores de la Estrategia Sello Regional-2024 “AMURCHACHI JAKT THA”, consistente en la implementación de una de las oficinas de OMAPED, DEMUNA o CIAM.

Que, con **Informe Técnico N° 010-2025-KBGA**, de fecha 06 de marzo de 2025, la Especialista Legal de la GRDS informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que a través del Coordinador de Niñez y Adolescencia de la GRDS, mediante Informe N° 003-2025-GRDS-SJVP, de fecha 17 de febrero de 2025, da cuenta del resultado final de municipalidades ganadoras del Sello Regional “AMURCHACHI JAKT THA”-2024, se tiene el listado de 24 municipalidades que han cumplido al 100% en todos los productos, que recibirán de parte del Gobierno Regional de Lima la implementación de una de las oficinas de OMAPED o DEMUNA o CIAM; así como a las instituciones educativas, a quienes dotará de equipamiento para su comedor estudiantil; por tanto, es pertinente emitir una Resolución Ejecutiva Regional que reconozca a las Municipalidades y que disponga la dotación de la implementación conforme a lo señalado en el Informe N° 003-2025-GRDS-SJVP;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, a través del **Memorando N° 636-2025-GRL/GRDS**, de fecha **07 de marzo** de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y emisión de acto resolutivo sobre Resultado Final de Municipalidades Ganadoras de Sello Regional "AMURCHACHI JAKT THA"-2024.



Que, mediante **Informe Legal N° 54-2025-GRL-SGRAJ**, de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que conforme a las normas legales vigentes es de la opinión que se declare **PROCEDENTE** el Reconocimiento a las 24 Municipalidades que lograron cumplir el 100% de las actividades solicitadas de la Estrategia Sello Regional-2024 "AMURCHACHI JAKT THA"; por lo que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;



Que, con **Informe N° 658-2025-GRL/GGR**, recibido el 11 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación del Reconocimiento a las 24 Municipalidades que lograron cumplir el 100% de las actividades solicitadas de la Estrategia Sello Regional-2024 "AMURCHACHI JAKT THA", de acuerdo a los informes técnicos expedidos por el Coordinador de Niñez y Adolescencia de la GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y con el Informe Legal favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6186417 - Exp. 3669398)**, recibido el 12 marzo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de febrero de 2025, se aprueba el cambio de nomenclatura de los órganos y unidades orgánicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional de Lima; por lo que las áreas pertinentes deberán cumplir lo dispuesto en la presente norma;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



SE RESUELVE:

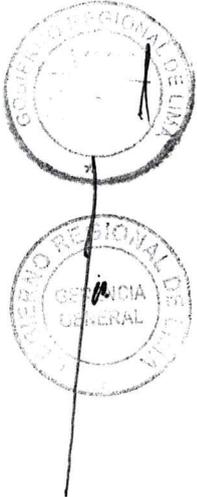
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a las 24 Municipalidades que **LOGRARON CUMPLIR CON EL 100%** de las actividades solicitadas en cada indicador de los productos propuestos, de la **ESTRATEGIA SELLO REGIONAL-2024 "AMURCHACHI JAKT THA"**, cuya relación se adjunta en Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **PREMIACIÓN** de las 24 Municipalidades descritas en el Anexo de la presente resolución, mediante la Implementación de una de sus Oficinas el OMAPED o DEMUNA O CIAM; asimismo, **PREMIAR** a las II. EE. Atendidas por el PNAE Qali Warma que lograron el 100% en los 2 productos, con la Implementación de su Comedor Infantil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes según corresponda de conformidad a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Masquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ANEXO

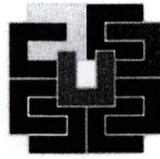
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

N°	ENTIDAD	PORCENTAJE
01	Municipalidad Provincial de Cañete	100%
02	Municipalidad Provincial de Canta	100%
03	Municipalidad Provincial de Huaura	100%
04	Municipalidad Provincial de Huaral	100%

MUNICIPALIDADES DISTRITALES

N°	ENTIDAD	PORCENTAJE
01	Municipalidad Distrital de Supe	100%
02	Municipalidad Distrital de Asia	100%
03	Municipalidad Distrital de Cerro Azul	100%
04	Municipalidad Distrital de Chilca	100%
05	Municipalidad Distrital de Coayllo	100%
06	Municipalidad Distrital de Imperial	100%
07	Municipalidad Distrital de Lunahuaná	100%
08	Municipalidad Distrital de Quilmaná	100%
09	Municipalidad Distrital de San Antonio (Cañete)	100%
10	Municipalidad Distrital de San Luis	100%
11	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores	100%
12	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca	100%
13	Municipalidad Distrital de Carampoma	100%
14	Municipalidad Distrital de San Antonio (Huarochirí)	100%
15	Municipalidad Distrital de San Mateo	100%
16	Municipalidad Distrital de Santa Eulalia	100%
17	Municipalidad Distrital de Huaura	100%
18	Municipalidad Distrital de Paccho	100%





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

19	Municipalidad Distrital de Tomas	100%
20	Municipalidad Distrital de Vitis	100%

